DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	001-2026
Tipo de Presupuesto Asignado	R.B SGP – EDUCACIÓN – CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	"APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD, LA COBERTURA Y EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DURANTE LOS AÑO 2025 - 2026 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO".	
Registro banco de proyectos CÓDIGO BPIM	202500000002440	
CÓDIGO UNSPC	56121502 Asientos para-aulas de clase 56121505 Mesas para-aulas de clase 56121506 Pupitres	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	16/09/2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del estudio previo	**LUZ DARY MONTOYA SANCHEZ** Secretaria de Desarrollo Social	
Modalidad de contratación	**MÍNIMA CUANTÍA**	
Tipo de contrato	Suministro	**Otro:**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12[1] del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos allegar los estudios previos para la presente contratación:

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

[1] Modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

El Municipio de Marmato, Caldas, es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa cuya finalidad es el bienestar general y encargada de velar por la mejor calidad de vida de los Marmateños, de igual manera debe de gestionar la prestación de los servicios públicos y brindar atención a todos los ciudadanos con un enfoque preferencial hacia la población vulnerable.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley. En desarrollo de este mandato, las entidades territoriales deben adelantar acciones que fortalezcan la calidad de los servicios públicos esenciales, entre ellos el servicio público de educación.

De igual manera, el artículo 67 de la Constitución Política consagra que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. Así mismo, el artículo 44 reconoce la educación como un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, imponiendo al Estado el deber de garantizar las condiciones necesarias para su acceso, permanencia y desarrollo integral dentro del sistema educativo.

En concordancia con lo anterior, la Ley 715 de 2001, en su artículo 76, numeral 76.11, faculta a los municipios para promover, financiar y cofinanciar programas de apoyo integral dirigidos a grupos de población vulnerable, incluyendo la población infantil. A su vez, el artículo 8 dispone que los municipios no certificados administrarán y distribuirán los recursos del Sistema General de Participaciones destinados al mantenimiento y mejoramiento de la calidad educativa, mientras que el artículo 15 establece que dichos recursos podrán financiar inversiones y dotaciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo oficial.

En el ámbito internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 26, reconoce que toda persona tiene derecho a la educación y establece que esta debe orientarse al pleno desarrollo de la personalidad humana y al acceso en igualdad de oportunidades, principios que constituyen un referente para las políticas públicas en materia educativa.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Un Gobierno para Todos”, el

Municipio de Marmato prioriza el fortalecimiento de la calidad y cobertura educativa mediante estrategias orientadas al mejoramiento de los ambientes escolares, la permanencia estudiantil y la garantía de condiciones dignas para el aprendizaje de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.

Como resultado del diagnóstico técnico realizado por la Secretaría de Desarrollo Social en la Institución Educativa El Llano, se evidenció un deterioro significativo del mobiliario escolar utilizado en las aulas de clase. Se identificaron pupitres y sillas con daños estructurales, desgaste ocasionado por el uso prolongado, pérdida de estabilidad, deficiencias ergonómicas y elementos que representan riesgos para la seguridad e integridad física de los estudiantes durante el desarrollo de las actividades académicas.

Estas condiciones inciden directamente en la calidad del ambiente educativo, afectan el proceso de enseñanza–aprendizaje y limitan el adecuado desarrollo de las jornadas escolares, razón por la cual resulta indispensable adelantar una intervención mediante la dotación de nuevo mobiliario escolar.

La presente contratación tiene como finalidad el suministro de pupitres, sillas y sillas universitarias para la Institución Educativa El Llano, beneficiando aproximadamente a doscientos (200) estudiantes entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el establecimiento educativo oficial. Con esta inversión se busca:

- Mejorar los ambientes de aprendizaje mediante mobiliario adecuado y funcional.
- Garantizar condiciones de comodidad, seguridad y ergonomía para los estudiantes.
- Reducir los riesgos derivados del uso de mobiliario deteriorado.
- Fortalecer la infraestructura y la calidad del servicio educativo oficial.
- Contribuir a la permanencia y bienestar de la población estudiantil.

Es importante señalar que los recursos del sector educación poseen destinación específica y deberán ejecutarse en estricta correspondencia con la fuente de financiación, el proyecto de inversión, el rubro presupuestal y las actividades legalmente autorizadas, conforme a las competencias asignadas a los municipios no certificados por la Ley 715 de 2001.

En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Social evidencia la necesidad técnica, jurídica y administrativa de adelantar el presente proceso contractual para el suministro de pupitres, sillas y sillas universitarias destinados a la Institución Educativa El Llano, como una acción orientada al mejoramiento de la calidad educativa y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Un Gobierno para Todos”, garantizando condiciones dignas para el acceso, permanencia y formación integral de la población estudiantil del Municipio de Marmato, Caldas.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 *"UN GOBIERNO PARA TODOS"* aprobado mediante acuerdo 009 del 05 de junio de 2024.

Línea estratégica: 1. GOBIERNO SOCIALMENTE JUSTO
Sector: 1.2 EDUCACIÓN
Programa: 1.1. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

PROYECTO: RADICADO CON CÓDIGO BPIM 202500000002440, DENOMINADO "APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD, LA COBERTURA Y EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DURANTE LOS AÑO 2025 - 2026 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

OBJETO CONTRACTUAL: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE SILLAS ESCOLARES DESTINADAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LLANO DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA 2026".

CLASIFICACIÓN UNSPC:

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
56121502	Asientos para aulas de clase
56121505	Mesas para aulas de clase
56121506	Pupitres

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El desacato de cualquier de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato. Las condiciones técnicas, especificaciones, características y cantidades de acuerdo a los ítems así:

ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
SUMINISTRO DE SILLAS ESCOLARES DESTINADAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LLANO DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS	1	**SILLA PRIMARIA:** Elaborada en tubería 7/8, calibre 18 con soporte posterior y pintura electrostática. Sentadero y espaldar en tríplex de 12 mm sellado y lacado	80	$ 137.333,33	$ 10.986.666,67
	2	**MESA TRIANGULAR CON PORTA LIBROS:** Porta libros en lámina calibre 22, estructura en tubería 7/8calibre 18 con pintura electrostatica. Superficie en triple sellado y lacado	80	$ 151.666,67	$ 12.133.333,33
	3	**SILLA UNIVERSITARIA:** Estructura en tubería redonda 7/8 calibre 18, bandeja en lámina calibre 22 y porta brazo con pintura electrostica. Sentadero espaldar y raqueta en triplex de 12 mm sellado y lacado	120	$ 205.666,67	$ 24.680.000,00
VALOR TOTAL					**$ 47.800.000,00**

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación pública, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
5. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, cuando estas sean exigidas.
6. Realizar el pago oportuno de estampillas, de conformidad con los acuerdos Municipales que regulen la materia.
7. Entregar en la oficina de contratación los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.

8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
9. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
10. Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informe de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.
11. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
12. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
13. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
14. Presentar los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
16. Se compromete y obliga frente al municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes
de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
17. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
18. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal, este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.
19. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad.
20. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
21. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
23. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley, así como descritas en la propuesta presentada al municipio.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad, eficiente y oportunamente, las especificaciones técnicas exigidas por el municipio de acuerdo a la **FICHA TÉCNICA**.
2. Proveer las ochenta (80) sillas para primaria, ochenta (80) mesas triangulares con porta libros y ciento veinte (120) sillas universitarias cumpliendo con las condiciones técnicas con destino a la Institución Educativa El Llano.

3. Garantizar que los objetos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas, hecho que debe quedar consignado en el acta de recibo correspondiente.
4. Reponer de manera inmediata cualquier producto o insumo rechazado por incumplimiento de calidad o especificaciones técnicas, según indicación de la supervisión del contrato.
5. Realizar los ajustes o modificaciones solicitados por la Administración Municipal durante la ejecución del contrato, siempre que estén dentro del alcance del objeto contractual.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier novedad, eventualidad o inconveniente que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Ejecutar las actividades previstas en el objeto contractual dentro de los plazos establecidos, conforme al cronograma definido por el supervisor del contrato, garantizando la calidad, oportunidad y condiciones pactadas en la propuesta presentada y en las especificaciones técnicas del proceso contractual.
8. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al proveedor quien lo deberá efectuar de inmediato.
9. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato
10. Los elementos a suministrar deben ser entregados en el municipio de Marmato donde el supervisor del contrato lo determine.
11. Los elementos a suministrar deben estar en óptimas condiciones, cumpliendo con condiciones técnicas y esto se verificará por el personal de apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social.

4.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la Interventoría y/o supervisión.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Será obligación del Municipio de Marmato, Caldas, mediante el funcionario o contratista encargado del archivo, exigir la entrega mediante inventario de los documentos de archivo que se encuentren en poder de los contratistas al termino de sus obligaciones, así mismo deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación, para las acciones del caso.
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta completar QUINCE (15) días calendario.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará en el Municipio de Marmato, Caldas, en zona urbana del centro urbano histórico del municipio.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD: Mínima Cuantía – Suministro.

Este proceso de selección está diseñado con base en lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la Subsección 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establecen el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía, estos son, contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad y en los cuales la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Para el caso en concreto, el valor del presente contrato constituye uno que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad para la vigencia de 2025, siendo esta de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($47.800.000)** equivalentes a 27 SMMLV.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la entidad cuenta con el personal idóneo disponible, la supervisión del presente proceso contractual será ejecutada por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL a través de su secretario(a) o quien haga sus veces en el municipio de Marmato, Caldas o por el funcionario que el Alcalde Municipal, como ordenador del gasto público, designe para tal efecto. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá, en nombre de la entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir las aclaraciones, explicaciones e información que considere necesarias, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Asimismo, el supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato cuando por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas, o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Además, el supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

8. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, el proponente debe acreditar mediante certificación o acta de liquidación la ejecución de mínimo dos (02) contratos cuyo objeto sea el suministro de sillas escolares y sus componentes cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del contrato.

Los contratos registrados para acreditar la experiencia deben estar ejecutados y terminados, el documento soporte para acreditar la experiencia del proponente deberán allegarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante y/o cualquier otro documento contractual legal, suscrito por un funcionario competente de la Entidad competente.

La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato.

Si el proponente ha tenido contratos con la Alcaldía Municipal de Marmato, Caldas, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de

2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la subsección 5, mínima cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el único criterio para seleccionar el contratista será el menor precio de la oferta económica propuesta.

Para los efectos, se requerirán los siguientes requisitos:

9.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa. Respecto a esta se considerará:

1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
3. Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor de 60 días a su expedición.
4. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato, debe presentar carta de autorización de la junta.
5. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
6. Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
7. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
8. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
9. Que la persona jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes
disciplinarios ni fiscales ni judiciales, para lo cual se deberá anexar el certificado de cada uno de estos.
10. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. En aquellos casos donde la entidad tenga asignado un revisor fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición), de estos profesionales.
11. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

12. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona jurídica sean de origen lícito.
13. Que posea Registro Único Tributario -RUT-, actualizado según el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

PARA PERSONAS NATURALES:

Respecto a esta se considerará:

1. Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es, que tenga la mayoría de edad y que no tenga vigente asignación de apoyo judicial que impida la celebración del mismo (Ley 1996 de 2019).
2. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato y que tenga domicilio en el Departamento de Caldas.
3. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
4. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
5. Que el proponente no posea antecedentes disciplinarios ni fiscales ni judiciales, para lo cual se deberá anexar el certificado de cada uno de estos.
6. Que la persona esté cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos, en salud y pensión, sobre el monto mínimo requerido por la ley.
7. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
8. Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
9. Que posea Registro Único Tributario -RUT-, actualizado según el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

9.2. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

1. Carta de presentación de la oferta firmada.
2. Compromiso anticorrupción firmado.
3. Acreditación de experiencia requerida.
4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente.
5. Certificación de la definición de la situación militar del representante legal del proponente.
6. El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación, con la oferta, del certificado de existencia y representación legal correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los 60 días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán

tener en cuenta las siguientes reglas: (i) el objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. (ii) Para contratar la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

7. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

8. Documentos de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral -Salud, pensión y riesgos profesionales-, igualmente de los aportes parafiscales -caja de compensación familiar, ICBF y SENA-, cuando a ello haya lugar. Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y de la cédula de ciudadanía de este, o por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el representante legal, soportada con las planillas de los respectivos pagos, las cuales debe adjuntar en copias, indicando las sumas totales pagadas por cada concepto, el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados a cargo de la empresa y la suma pagada por cada trabajador en cada concepto, todo durante el período requerido.

9. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado, las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades
Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

10. Certificado de antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica y de su representante legal.

11. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y de su representante legal.

12. Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente.

13. Certificado de medidas correctivas del Código de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente.

14. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM vigente, del representante legal del proponente.

15. Certificación bancaria.

16. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (en caso que la oferta sea presentada por proponente plural).

17. Formato de hoja de vida de la función pública.

PARA PERSONAS NATURALES:

1. Carta de presentación de la oferta firmada.
2. Compromiso anticorrupción firmado.
3. Acreditación de experiencia requerida.
4. Fotocopia del documento de identidad del proponente.
5. Certificación de la definición de la situación militar del proponente.
6. Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los 60 días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito ante la Cámara de Comercio, y renovado para la vigencia 2025, y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
7. Documentos de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral -salud, pensión y riesgos profesionales- igualmente de los aportes parafiscales -caja de compensación familiar, ICBF y SENA-, cuando a ello haya lugar. Bastará la CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y de la cédula de ciudadanía de este, o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el proponente soportado con las planillas de los respectivos pagos, de las cuales debe adjuntar copias, en la que debe indicar el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados y dependientes de la persona natural y las sumas pagadas por cada trabajador en cada concepto.
8. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado, las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.
12. Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional.
13. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente.
14. Certificación Bancaria.
15. Formato de hoja de vida de la función pública.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El municipio de Marmato Caldas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."* y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector.

Se toma como referencia los pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que el municipio y otras entidades públicas han cancelado por conceptos similares, así:

No. DE PROCESO	ENTIDAD	CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	DURACIÓN	VALOR
333	MUNICIPIO DE CHINCHINA	COMERCIALIZADORA DELL SAS	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATAR LA ADQUISICION DE SILLAS UNIVERSITARIAS, SILLAS MOBILIARIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES QUE INICIARN PROCESO DE JORNADA UNICA	62 Días	$ 109.895.000,00
oct-20	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO MANIZALES	DIDACTICOS ESTIMULOS Y CREATIVIDAD SAS	RÉGIMEN ESPECIAL	SUMINISTRO DEL MOBILIARIO PARA EL INSTITUTO MANIZALES PARA SUS AULAS E INSTALACIONES POR EL AUMENTO DE COBERTURA EN LA MATRICULA DE GRADO TRANSICION SE REQUIERE NUEVO MOBILIARIO PARA LOS ESTUDIANTES	15 Dias	$ 13.500.000,00
MC-065-2020	MUNICIPIO DE MARMATO	ASOCIACION CAMINANDO HACIA EL FUTURO	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE SILLAS DE OFICINA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA Y TELEVISOR PARA LA SALA DE JUNTAS DEL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.	8 Días	$ 14.333.266,00

CI-231-2021	MUNICIPIO DE MARQUETALIA	INSTITUCION EDUCATIVA PATIO BONITO	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA Y LA INSTITUCION EDUCATIVA PATIO BONITO, PARA LA COMPRA DE ELEMENTOS DIDACTICOS, EQUIPOS DE COMPUTO, MOBILIARIO, MATERIAL DE OFICINA PARA LA SEDE PRINCIPAL Y LAS SEDES EDUCATIVAS DE PRIMARIA LA PLAYA, LAS GAVIOTAS, LITUANIA, LA TEBAIDA, LOS ZAINOS, SAN GREGORIO, SAN CAYETANO Y LA PARDA DE LA MISMA INSTITUCION, SEGUN PROYECTO 2021117 4440020, IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA CALIDAD Y COBERTURA DEL SECTOR EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA.	41 Días	$ 6.500.000,00
2212281420	ALCALDÍA DE MANIZALES	INVERSIONES GUERFOR S.A.	SELECCIÓN ABREVIADA	COMPRA DE MOBILIARIO ESCOLAR MUEBLES Y ENSERES PARA DOTAR LA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL VILLA DEL PILAR DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	3 Días	$ 25.950.125,92
MC-0184	MUNICIPIO DE SUPIA	ISOMETRISCH SAS	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRAR MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CAÑAMOMO LOMAPRIETA CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE ENSEÑANZA DE LA POBLACION ESTUDIANTIL.ARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS.	30 Dias	$ 21.812.700,00

OC-139253-2024	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS DE PENSILVANIA CINOC.	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVA EN LA SEDE CENTRAL Y EXTENSION MARQUETALIA DE LA IES CINOC	11 Dias	$ 4.687.932,00
MC-014-2025	MUNICIPIO DE MARMATO	CIENCIA EDUCACION Y TECNOLOGIA LIMITADA	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES, MOBILIARIO Y ELEMENTOS DIDACTICOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL LABORATORIO ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL RAMON MARIN, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS PEDAGOGICOS EN EL AREA DE CIENCIAS NATURALES, FISICA Y QUIMICA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.	46 Dias	$ 8.543.769,69

10.1. ESTUDIO DE MERCADO

En relación a los elementos a suministrar, se solicitaron cotizaciones a las empresas NETZER ASOCIADOS SAS, TUBOS Y PERFILES DE OCCIDENTE SAS, MUEBLES MARCOS GOMEZ, empresas constituidas dedicadas a la venta de insumos varios de conformidad con la siguiente ficha técnica:

ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR COTIZACIÓN 1 (NETZER ASOCIADOS SAS)	VALOR COTIZACIÓN 2 (TUBOS Y PERFILES DE OCCIDENTE SAS)	VALOR COTIZACIÓN 3 (MUEBLES MARCO GOMEZ)	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO

SUMINISTRO DE SILLAS ESCOLARES DESTINADAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LLANO DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS	1	**SILLA PRIMARIA:** Elaborada en tubería 7/8, calibre 18 con soporte posterior y pintura electrostática. Sentadero y espaldar en tríplex de 12 mm sellado y lacado	80	$ 129.000,00	$ 135.000,00	$ 148.000,00	$ 137.333,33	$ 10.986.666,67
	2	**MESA TRIANGULAR CON PORTA LIBROS:** Porta libros en lámina calibre 22, estructura en tubería 7/8calibre 18 con pintura electrostatica. Superficie en triple sellado y lacado	80	$ 145.000,00	$ 152.000,00	$ 158.000,00	$ 151.666,67	$ 12.133.333,33
	3	**SILLA UNIVERSITARIA:** Estructura en tubería redonda 7/8 calibre 18, bandeja en lámina calibre 22 y porta brazo con pintura electrostica. Sentadero espaldar y raqueta en triplex de 12 mm sellado y lacado	120	$ 198.000,00	$ 207.000,00	$ 212.000,00	$ 205.666,67	$ 24.680.000,00
VALOR TOTAL								**$ 47.800.000,00**

Además de lo anterior, para la estimación del valor contractual, la Entidad consideró las siguientes variables:

- El objeto pretendido
- Plazo de ejecución contractual.
- Las calidades del servicio o materiales a contratar para suministro.

Una vez analizadas las variables enunciadas, se ha considerado que el valor estimado para la prestación del suministro corresponde a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($47.800.000).**

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($47.800.000),** los cuales están soportados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°604 del 14 de septiembre del 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda de la actual vigencia.

Fijando como presupuesto oficial el siguiente:

El municipio pagará al CONTRATISTA el valor del respectivo contrato mediante UN (01) solo pago una vez ejecutado el contrato, previa revisión y aprobación de la supervisión.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

11.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO

Para poder adelantar los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Informe de actividades del contratista.
2. Certificación del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos laborales y Pensiones, mes vencido, de acuerdo con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Formato de obligaciones tributarias.
4. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor o interventor del contrato.
5. Cuenta de cobro o factura.

11.2. IMPUESTOS

En virtud del Acuerdo Municipal No 021 de diciembre de 2020, el contrato conllevará el pago de los siguientes:

Estampilla pro cultura	1.0%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	4.0%

Rete ICA	0.6%
Retención en la fuente	3.5%
IVA (Si son declarantes)	19%

11.3. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

El contrato se paga con cargo del rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.024.03 Recursos del balance educación, Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 604 del 14 de septiembre del 2026.**

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En atención a las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del
Decreto 1082 de 2015, aunado a la Metodología para Identificar y Clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del proceso contractual:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilida	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista no cumpla con los requisitos exigidos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual y demoras en el	1	4	5	Riesgo medio	Supervisor del proceso
						proceso de contratación afectando la prestación del servicio					

2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratista para la ejecución del convenio	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Fallas de calidad de las actividades desarrolladas	Afecta la ejecución del contrato, la gestión de la Entidad.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Un potencial incumplimiento de las actividades Contratadas	Controversia contractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista
5	General	Interno	Contratación		Que el contratista no logre reunir la documentación requerida para firmar el convenio	Retrasos en el proceso de selección de los contratistas	3	3	6	Riesgo Alto	Supervisor - personal seleccionado
6	Específico	Interno	Ejecución		Mala calidad del servicio durante la ejecución, causando inconformidad en los usuarios y en la entidad.	Afecta la imagen institucional e incide en la satisfacción de los usuarios beneficiarios de los servicios.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista
7	Específico	Externo	Ejecución		Incumplimiento de las obligaciones del convenio.	Se disminuyen los indicadores en los servicios prestados / cantidad de usuarios beneficiados.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista - supervisor del proceso

8	Especifico	Interno	Contratación		Falsedad en los documentos entregados por el contratista en el proceso de contratación y en la ejecución del convenio	Problemas legales para la entidad.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista - supervisor del proceso

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Aunque en los procesos de mínima cuantía la exigencia de garantías es facultativa, la Entidad debe adoptar esta decisión de manera coherente con los riesgos identificados. En el presente proceso se considera razonable exigir amparos de cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento, teniendo en cuenta el plazo contractual, la entrega de bienes de distinta naturaleza, la personalización de las carpas y la existencia de equipos cuyo funcionamiento debe mantenerse después del recibo. En consecuencia, se exigirán las siguientes garantías:

1. Cumplimiento: diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, o hasta la liquidación cuando esta se realice con posterioridad, según corresponda.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año contado a partir del recibo final a satisfacción.
3. Las garantías deberán constituirse a favor del Municipio de Marmato y mantenerse vigentes frente a modificaciones, suspensiones, prórrogas o adiciones, conforme al Decreto 1082 de 2015.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún acuerdo internacional ni tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

15. DOCUMENTOS ANEXOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°604 del 14 de septiembre del 2026.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

LUZ DARY MONTOYA SANCHEZ
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Marmato, Caldas